

CUARTA.- Manifiestan los donantes que en el presente contrato no existe engaño, lesión, dolo o mala fé, y que en el caso de que lo hubiere renuncian expresamente a los beneficios de nulidad que por este concepto les otorga la ley.

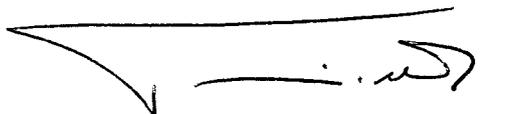
Leído que fue el presente contrato por las partes conformes con el contenido del mismo lo firman a los treinta días del mes de enero del año 2006.

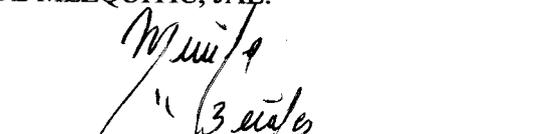
LOS DONANTES


C. J. INES RENTERÍA SANCHEZ.


C. OLIVA MERCADO DE RENTERIA.

DONATARIO
H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JAL.


C. FRANCISCO DE LA TORRE NAVA.
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MARICELA MEDRANO BAÑUELOS.
SECRETARIO GENERAL


LIC. SALVADOR IBARRA MARTINEZ.
SINDICO MUNICIPAL

TESTIGOS